

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA NO SELECCIÓN DE PROYECTO EN
EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE
FOMENTO DE LAS ARTES DE LA
VISUALIDAD, CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA Nº

1990 *03.11.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 2.571, de 2014, que aprobó Bases del Concurso Público en la Línea de Fomento de las Artes de la Visualidad; en la Resolución Exenta Nº 1.534, de 2015, que resuelve recursos de reposición en el marco del mencionado concurso; en las Resoluciones Exentas Nos 2.988 y 3.389, de 2014, que fijan nóminas de especialistas y/o jurados en el marco de los concursos públicos, convocatorias 2015, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y lo solicitado en el Memorando Interno Nº 12.21/132 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5º dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de Concursos Públicos cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, así como también si éstas son de ámbito nacional o regional, o bien si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que en virtud de lo anterior, se convocó, entre otros, al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento de las Artes de la Visualidad, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2.571, de 2014, de este Servicio.

Que con respecto al concurso público, recién mencionado, los proyectos admisibles fueron evaluados y seleccionados por los entes especialmente designados para ello, de conformidad con los criterios establecidos en las bases, fijándose la selección, lista de espera y no selección de proyectos a través de la Resolución Exenta N° 23, de 2015, de este Servicio.

Que una vez notificados los resultados del concurso mencionado, la postulante del proyecto folio N° 65.714, titulado "Vertical - Trabajo de campo en la tierra de los Zenúes", doña Paula de Solminihac, interpuso recurso de reposición en contra de la resolución que fijó su no selección, el cual fue acogido mediante la Resolución Exenta N° 1.534, de fecha 25 de agosto de 2015.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal, una vez acogido el recurso de reposición, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes hizo entrega del proyecto al Comité de Especialistas, el que determinó su elegibilidad, tal como consta en certificado de fecha 15 de septiembre de 2015.

Que posteriormente, el Jurado en mérito a lo establecido en las bases, procedió a evaluar el proyecto, acordando su no selección, todo lo cual consta en acta suscrita con fecha 5 de octubre de 2015, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la no selección del proyecto folio N° 65.714, titulado "Vertical - Trabajo de campo en la tierra de los Zenúes", postulado por doña Paula de Solminihac, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Fomento de las Artes de la Visualidad, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015, conforme consta en acta de sesión del jurado, de fecha 5 de octubre de 2015, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a la postulante del proyecto individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la postulante del proyecto individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la



notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los correos electrónicos que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
RAFAEL ARAYA BUGUEÑO
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/CPAM/MVV

Resol 06/842

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Postulante individualizada en el artículo primero de la presente resolución, en el correo electrónico:
[REDACTED]